



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.-1106/13



Sucre, 28 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-414, de 08 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01754/13 de 07 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 356/2013 "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 359/2013 de 29 de julio de 2013, resuelve en su artículo 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación, "**CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN**", porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó, que: **ninguna Propuesta ha cumplido con lo Especificado en el DBC**, autorizando en su artículo 3º, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 582.

Que, el Oficial Mayor Técnico Ing. Ivan Omar Flores R., mediante Nota CITE O.M.T. 0477/13 de 01 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN**", con un **Precio Referencial de Bs. 449.708,30** (cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ocho con 30/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 49/2013 de 12 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN**", entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 12 de agosto de 2013, con Código Interno 232/13, número de confirmación: 1123994, CUCE: **13-1101-00-386665-3-1**, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 449.708,30** (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ocho con 30/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 110/13 de 22 de agosto de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2
RAM 1106/13

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Téc. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Lic. Emilda Ortega (de Oficialía Mayor Técnica) como Solicitante y el Ing. Alex Enríquez (Dir. De Supervisión) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 23 de agosto de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN"**, a la propuesta de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TORRES, legalmente representada por el Sr. Antonio Torres Inchausti, con un costo de Bs. 447.685,49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 49/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y NUEVE DIAS (169) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 436/13 de 3 de septiembre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 23 de agosto de 2013 y ADJUDICA el Proceso **"CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN"**, al proponente **Antonio Torres Inchausti (ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TORRES)** con un costo de Bs. 447.685,49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 49/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DIAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 02 de mayo de 2013 con Preventivo N° 08482, Categoría Programática 17 0161 000 Fuente 41, Organismo Financiado 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 450.000,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), certificación fue actualizada con Preventivo N° 20208 de 19 de septiembre de 2013 conforme al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2013, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN"**, se encuentra ubicado en el barrio Bajo Loyola a dos cuadras de la Plazuela Santa Cruz, en el Distrito Municipal N° 2, en el área de vía de la planimetría de Loteamiento a nombre de Francisco Zarcillo, aprobado en fecha 19 de junio de 1985 que considera una sección total de 14.00 metros, con 2.5 metros de ancho de acera, certificando solo el área que se encuentra dentro la poligonal del loteamiento aprobado con uso de suelo destinada a vía de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según Certificación de Uso de Suelo contenida en Informe N° 288/13 de 19 de marzo de 2013, emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial. El proyecto tiene el objetivo de construir losas de pavimento rígido, muros de H°C°, obras complementarias como bordillos, cordones anti socavación y la construcción de escalinata, fortaleciendo el progreso de la ciudad, beneficiando a vecinos que ya cuentan con viviendas consolidadas de aproximadamente 92 familias (160 habitantes).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3
RAM 1106/13

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 356/2013 de 01 de octubre de 2013, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 588 a fs. 782
➤ Certificación Presupuestaria de inicio del proceso a fs. 141
➤ Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 945
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 059 a fs.108
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 038
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 144
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 150 a fs. 153
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 955 y a fs. 969
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 852 y a fs. 966
➤ Registro Unico de Proveedores del Estado RUPE a fs. 957 y a fs. 971
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 951 y a fs. 965
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 950 y a fs. 964
➤ Minuta de Constitución de Asociación Accidental Torres a fs. 960
➤ Poder de Representante Legal a fs. 962
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 948
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 972

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Resolución de Declaratoria Desierta RPA N° 359 a fs. 582
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 586
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 587
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 735
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 736
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 787
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 905
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 914 a fs. 915
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 907
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 918
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 902 a fs. 903
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 738 a fs. 900

Que, el proceso de contratación para **"CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN"**, ha sido **DECLARADO DESIERTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS**.

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **"CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN"**, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura **se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta**. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1106/13

recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta”.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, “**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 356/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el señor **Antonio Torres Inchausti** en representación legal de la “**ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TORRES**”, para la ejecución del Proyecto de “**CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN**”, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 447.685,49** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 49/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y NUEVE DIAS (169) DIAS.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Oficialía Mayor Técnica.

Art.3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto “**CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN**”, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 1106/13

- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del **"CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN"**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 356/2013 **"CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIA AV. SAN RAMÓN"**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

